

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente al concurso, previo examen de aptitud, convocado para la provisión de una plaza de Aparejador de los Servicios Técnicos de esta Corporación.

Aspirantes admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a reserva de su justificación documental:

Don Eduardo Navas Quero.
Don Francisco Sepúlveda Sánchez.
Don Pablo Barrera Gutiérrez.
Don Rafael Carrión Naranjo.
Don Antonio Baena Bernúdez.

Excluidos:

Por no reunir la solicitud los requisitos exigidos:

Don Antonio Plasencia Arjona.

Por exceder a la edad máxima reglamentaria:

Don Francisco Morales Roldán.
Don Manuel Serrano Grande.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para reclamaciones, y en ausencia de éstas, pasado dicho plazo, la presente lista pasará a ser definitiva.
Córdoba, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde.—2.519-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso restringido entre los Sargentos de la Unidad de Guardería para proveer tres plazas de Suboficiales con carácter «a extinguir».

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de 8 de marzo de 1972 se convoca concurso restringido entre los Sargentos de la Unidad de Guardería para proveer tres plazas de Suboficiales con carácter «a extinguir», con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 85, de 10 del corriente mes de abril.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Secretario general, en comisión de servicio, Florentino Agustín Díez González.—2.575-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso entre los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación para la designación del funcionario que ha de desempeñar, en propiedad, la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Saneamiento.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 15 de marzo de 1972 se convoca concurso entre los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Madrid para la designación del funcionario que ha de desempeñar, en propiedad, la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Saneamiento a partir de 17 de septiembre del año en curso, fecha en la que su actual titular cesa en el servicio activo por cumplimiento de la edad reglamentaria para su jubilación, con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en

el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 85, de 11 del corriente mes de abril.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Secretario general, en comisión de servicio, Florentino Agustín Díez González.—2.574-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador vacante en la plantilla de esta Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 22 de febrero del presente año, acordó por unanimidad admitir o excluir al concurso-oposición de una plaza de Aparejador vacante en la plantilla de esta Corporación a los señores que se indican:

Admitidos

Don Juan Martínez Chávez.
Don José Antonio Villegas Aies.
Don José Luis Díaz Hermoso,
Don Fermín González Abella.
Don Jesús Manuel Montoya González.
Don Crisóbal González González.
Don Carlos Martínez Rovira.
Don Adolfo Valderas Morales.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole a los interesados que contra esta Resolución pueden interponer recurso en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Nerja, 5 de abril de 1972.—El Alcalde.—2.559-E.

RESOLUCION del Tribunal Calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Perito Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial de la Diputación de Madrid, por la que se hace público el resultado de puntuación obtenida por los aspirantes.

El Tribunal constituido para juzgar el concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Perito Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial, en su reunión del día 7 de abril de 1972, otorgó a los aspirantes admitidos las puntuaciones, por orden de mayor a menor, que seguidamente se indican:

	Puntos
Don Jesús Vázquez Souto	8,—
Don Pablo Amigo Martín	3,—
Don José Mata Martín	2,50
Don Fernando Rey Rivira	2,—

Asimismo acordó proponer al Pleno de la Corporación a don Jesús Vázquez Souto como aspirante mejor puntuado para cubrir la plaza en concurso.

Madrid, 10 de abril de 1972.—El Presidente del Tribunal, Leopoldo Matos Aguilar.—2.519-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca el concurso para la adjudicación de los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1972.

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1945) se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1972, conforme a las siguientes condiciones:

Se instituye un premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas, que se concederá al mejor trabajo sobre un tema científico o literario, de libre elección, siempre que verse sobre el Africa Española. El trabajo será totalmente inédito.

Las obras que opten al premio deberán ser entregadas en la Dirección General de Promoción de Sahara antes del día 1 de diciembre de 1972.

El premio podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado calificador, ninguna de las obras presentadas reuniera méritos suficientes.

Los trabajos se presentarán en sobre abierto, indicando en el mismo el nombre del autor y demás circunstancias personales.

La primera edición de la obra galardonada será propiedad de la Dirección General de Promoción de Sahara, a cuyo cargo

correrá la edición de la misma. La segunda y posteriores ediciones—que podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera edición o la Dirección General de Promoción de Sahara lo autorice—podrá hacerlas el autor.

Art. 2.º Se concederá un premio de 25.000 pesetas al autor de la mejor colección de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España en África y estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados al concurso habrán de estar firmados y haberse publicado en periódicos o revistas o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión en el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 1971 y el 20 de noviembre de 1972.

Art. 3.º Los premios «Africa», de Literatura y Periodismo, podrán recaer en autores que ya los hubiesen obtenido en años anteriores si concurren méritos excepcionales para ello.

Madrid, 14 de abril de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se autoriza se recaude en metálico la tasa 21.21, «Licencias de Pesca Continental», y «Matrículas de Embarcaciones y Aparatos Flotantes para la Pesca».

Ilmos. Sres.: Por Decreto 4227/1964, de 17 de diciembre, fué convalidada la Tasa 21.21 «Licencias de Pesca Continental» y «Matrículas de Embarcaciones y Aparatos Flotantes para la Pesca», y en su artículo 9.º se establecía que la recaudación se efectuase mediante el empleo de papel timbrado de pagos al Estado, así como que por el Ministerio de Hacienda podría autorizarse cualquier otra forma de recaudación que pudiera dar la máxima agilidad al procedimiento.

Teniendo en cuenta el buen resultado obtenido con la recaudación en metálico implantada para la Tasa 21.21 y que, a pesar del poco tiempo que lleva en vigor ha puesto de manifiesto la gran flexibilidad y facilidad, tanto para el sujeto pasivo como para el organismo gestor, el Ministerio de Agricultura ha solicitado se le autorice a recaudar la Tasa 21.21 en metálico, en vez de efectuarlo, como hasta ahora, en papel timbrado de pagos al Estado, medio aquel que admite el artículo 7.º de la Ley de Tasas, de 28 de diciembre de 1958.

Este Ministerio, con el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Dirección General de Impuestos y a propuesta de la del Tesoro y Presupuestos, acuerda autorizar que la recaudación de la Tasa 21.21 «Licencias de Pesca Continental» y «Matrículas de Embarcaciones y Aparatos Flotantes para la Pesca», se efectúe por el organismo gestor, a partir de la promulgación de esta Orden, en metálico, estampando un cajetín en las licencias y matrículas que se expidan, en el que conste la Tasa y Tarifa aplicadas y la cantidad percibida. El ingreso en el Tesoro deberá efectuarse, mensualmente, por las Jefaturas Provinciales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza—que sustituyen en sus funciones a las suprimidas Jefaturas Provinciales de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales—en las respec-

tivas Delegaciones de Hacienda, con aplicación a Operaciones del Tesoro. Acreedores. Depósitos «Producto de Tasas y Exacciones Parafiscales», Subcuenta 21.21.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilms. Sres. Subsecretario-Vicepresidenta de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Agricultura, Interventor general de la Administración del Estado y Directores generales de Impuestos y del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se aprueba la liquidación de la Renta de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1969.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos del ejercicio de 1969 y los informes emitidos de conformidad por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de marzo de 1972, considerando que se han cumplido los requisitos que establece el artículo 52 del Reglamento de 20 de mayo de 1949, dictado para aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, que reorganizó el Monopolio de Petróleos, ha aprobado la siguiente liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1969:

	Pesetas
Beneficio en venta de productos monopolizados.	22.363.620.615,29
Liquidado a productos importados en régimen especial	97.227.230,23
Beneficio en fletamentos a terceros de BB/TT propiedad de la Renta	8.369.763,57
Canon s/consumo de gas butano	2.249.553.912,00
Cuentas diversas (otros ingresos)	559.647.809,76
Total haber	25.278.419.330,87
Gastos de agencias	110.369.627,50
Gastos de explotación y manipulación	684.767.358,02
Gastos de distribución productos monopolizados.	3.646.051.029,76
Gastos generales	145.818.923,10
Descuentos y bonificaciones a expendedores	3.674.615.602,09
Seguros	14.306.452,69
Servicio de prospección (Amospain)	42.796.410,07
Cuentas diversas (otros gastos)	373.124.940,99
Amortizaciones generales (inmovilizaciones)	791.953.656,18
Amortizaciones financieras (obligaciones)	16.169.500,00
Intereses de obligaciones	13.229.150,00
Suma pesetas	9.519.561.850,40
A deducir:	
Artículo 12, b), Ley 17-7-1947 (20 por 100 personal y material)	90.538.383,82
Total debe	9.429.023.466,58

RESUMEN

Haber o ingresos	25.278.419.330,87
Debe o pagos	9.429.023.466,58
Diferencia	15.849.395.864,29

A deducir:

a) Premio gestión:

Diferencia anterior	15.849.395.864,29	
Sin premio: Consumido por empleados CAMPSA	1.986.522,75	
4 por 100 premio sobre	15.847.409.293,54	633.896.371,82
4 por 100 sobre bonificación en ventas	3.034.236.396,79	121.369.455,85
b) Impuestos gravan productos consumidos por empleados CAMPSA, a cargo Renta		1.806.321,25
		757.072.148,92
Diferencia		15.092.323.715,37

A aumentar:

Art. 14, Ley 17 julio 1947 (participación en exceso 8 por 100 beneficios)	493.276.068,45
Beneficio líquido en Renta de Petróleos de 1969	15.585.599.783,82